yLjo cYg7 cp7+ IUN6 rReq o10E GUo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora
SANDRA BESSUDO LION
Directora General
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC
Calle 74 No. 11 - 81
Bogotá D. C

Radicado: 2-2026-078274
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2026 23:36

Radicado entrada 1-2026-117736
No. Expediente 1492/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento. Recursos Nación

Respetado doctora Bessudo:

En atención a la comunicación No. 20264002131981, suscrita por la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, en calidad de ordenador del gasto, y radicada ante este Ministerio con No. 1-2026-117736 de noviembre 04 de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, y la Resolución No. 011 de 1997 del CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 3201-02
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC
A-02. Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2027	Nación	$ 3.303.297.290
2028	Nación	$ 3.402.396.209
2029	Nación	$ 3.504.468.095

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por la entidad, se requieren para garantizar la continuidad del programa de seguros institucional, orientado a la protección de los bienes, activos e intereses patrimoniales bajo su administración y custodia, así como a la mitigación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones misionales durante las vigencias 2027, 2028 y 2029.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió concepto técnico – económico favorable mediante comunicación de octubre 30 de 2026

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

yLjo cYg7 cp7+ IUN6 rReq o10E GUo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

sobre los cupos de vigencias futuras que se aprueban y que se encuentra amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8226 de agosto 10 de 2026.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante comunicación del 27 octubre de 2026 certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en el Decreto 0618 de 2026.

Para la vigencia 2027 los recursos se encuentran previstos en el Decreto 1599 de octubre 22 de 2026 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027"*, cifras consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027 - 2030 del Sector, y de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con el cupo de vigencias futuras autorizado para PNNC en el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, se inflexibiliza el **28,13%** en las vigencias **2027, 2028 y 2029**. En consecuencia, y en el marco de su autonomía presupuestal, corresponderá a la Entidad priorizar en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2027 los recursos requeridos para cubrir las demás obligaciones de este concepto de gasto.

Es de señalar que la solicitud fue ajustada en $1.292,1 millones para la vigencia fiscal de 2027, $1.289,2 millones para la vigencia fiscal de 2028 y $1.052 millones para la vigencia 2029, toda vez que el incremento de estos gastos excedía los parámetros de crecimiento que se utilizaron para determinar el presupuesto de 2027.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente corresponde a la entidad implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 0618 de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Luz Yaneth Oyola Lamprea Asesor - Grupo De Desarrollo Sostenible	Viviana Calderón Valencia Coordinadora (E) Grupo De Desarrollo Sostenible	Luz Helena Rodríguez González Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071